

**INSTRUCTIVO**  
**DIRNOPLU/DEPTAL/TARIJA/Nº 011/2020**

**DE:** Abg. Carlos Eduardo López Morales  
**DIRECTOR DEPARTAMENTAL TARIJA**  
**DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL.**

**A:** **NOTARIAS Y NOTARIOS DE FÉ PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**REF.:** **CUARENTENA EN CONDICIÓN DE RIESGO MEDIO POR COVID-19**

**FECHA:** Tarija, 15 de mayo de 2020.

De mi mayor consideración:

En el marco de las atribuciones de la Dirección del Notariado Departamental de Tarija, con la finalidad de que todos los Notarios y Notarias del Departamento de Tarija se encuentren reguardados y den cumplimiento con las normas sanitarias de emergencia contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), y en base a los Comunicados Nº 10 y 12-2020 emitidos por la Dirección del Notariado Plurinacional, en los cuales se comunica la venta de valores y la reanudación del Servicio Notarial, con la finalidad de garantizar la publicidad de las operaciones del sistema financiero nacional y satisfacer las necesidades de la población beneficiaria de la seguridad a corto y largo plazo, créditos dirigidos al programa de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa.

Teniendo en cuenta el informe del Comité de Operaciones de Emergencia Departamental "COED" de fecha 14 de mayo de 2020, en la que clasifica a la Ciudad de Tarija y otros municipios de este departamento en **CONDICIONES DE RIESGO MEDIO**, por los casos de propagación del Coronavirus (COVID-19).

En merito a lo expuesto, se **INSTRUYE** a todas las Notarias y Notarios dar cumplimiento estricto a las siguientes determinaciones, debiendo tomar en cuenta, lo siguiente:

- 1) En los Municipios clasificados en **CUARENTENA EN CONDICIÓN DE RIESGO MEDIO**, la jornada de atención del Servicio Notarial se realizará a partir de horas 08:30 a 14:30 p.m. (6 horas), de lunes a viernes.
- 2) Respecto a las medidas de bioseguridad, se reitera, su obligación de aplicar los protocolos de bioseguridad establecidos en el Comunicado Nº 12-2020 por la Dirección del Notariado Plurinacional, así como los que emita el

**Dirección del Notariado Plurinacional**

Servicio Departamental de Tarija - SEDES, con la finalidad de preservar su salud y de sus funcionarios y del público en general.

- 3) Cabe advertir que el incumplimiento de disposiciones, circulares e instructivos pronunciados por la Dirección del Notariado Plurinacional y Departamental, puede generar responsabilidad disciplinaria en aplicación de los incisos b) y f) del Artículo 105 de la Ley del Notariado Plurinacional.



Abog. Carlos Eduardo López Morales  
Director Departamental Tarija

